



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

DIAGNÓSTICO DE ACCESIBILIDAD 2020-2023
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

Diagnóstico que deben elaborar los sujetos obligados para garantizar las condiciones de accesibilidad, de acuerdo al numeral sexto, séptimo y sexto transitorio de los Criterios respectivos¹

¹ Elaborado en base a la Herramienta Diagnóstica proporcionada por el Consejo Nacional de Transparencia.





APARTADO 1

Disposición PRIMERA

Realizar un estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población.

Respuesta

Con base en información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), y considerando que la Secretaría General del Consejo Nacional de Población (SGCONAPO) que brinda atención a toda la población del país, se seleccionaron tres lenguas indígenas que son habladas por más del 25%² de la población indígena del país, a saber: Náhuatl³, Maya y Tseltal. Lo anterior, a efecto de poner a disposición de dichas audiencias, en la Unidad de Transparencia (UT) de la SGCONAPO, una Guía de Acceso a la Información con aspectos de interés tales como:

- Cuál es la misión y visión de la SGCONAPO.
- Información sobre el Derecho Humano de Acceso a la Información, así como sobre la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ¿Cuáles son los beneficios de la Transparencia?
- ¿Cómo se realiza una solicitud de información a la SGCONAPO?
- Datos de contacto de la UT de la SGCONAPO.

Es relevante mencionar que las lenguas indígenas seleccionadas se hablan en un total de 21⁴ de las 32 entidades federativas de la República Mexicana conforme a lo siguiente:

² https://cuentame.inegi.org.mx/hipertexto/todas_lenguas.htm

³ La variante lingüística seleccionada fue el náhuatl de la huasteca.

⁴ En algunos de los estados se hablan dos de las lenguas seleccionadas, estos son: Chiapas, Quintana Roo, San Luis Potosí y Veracruz; mientras que Tabasco se hablan las tres lenguas seleccionadas.

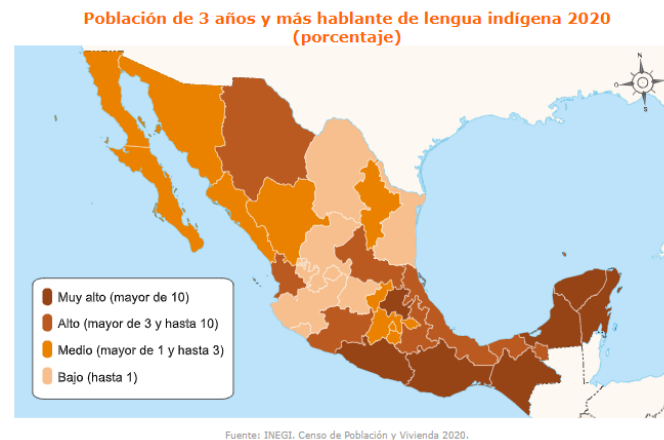




- Náhuatl (16): Puebla, Hidalgo, Veracruz, San Luis Potosí, Oaxaca, Colima, Durango, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Tabasco, Tlaxcala, Estado de México y Ciudad de México.
- Maya (7): Chiapas, Tabasco, Yucatán, Quintana Roo, Campeche, San Luis Potosí y Veracruz.
- Tseltal (3): Chiapas, Quintana Roo y Tabasco.

Con datos del INEGI podemos decir que a nivel nacional, 6 de cada 100 habitantes de 3 años y más de edad hablan alguna lengua indígena.

El siguiente mapa muestra el porcentaje de población de tres años y más de edad hablante de lengua indígena en México, así podrás tener un panorama más amplio de la diversidad cultural que existe en nuestro país.



Se prevé que para el periodo 2020 – 2023, la SGCONAPO realice acciones que permitirán ampliar el acceso por parte de grupos indígenas a la información que detenta. Dichas acciones se detallan en el Apartado 2 del presente documento.





APARTADO 2

Un informe que identifique cada una de las acciones establecidas en el Capítulo II, numeral Cuarto de los presentes Criterios (Detalle en Anexo I) que se han implementado al momento de realizar el diagnóstico de que se trata.

Nota orientadora: En este apartado se deberá indicar el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios, mismo que deberá indicarse en la columna “Respuesta”, de acuerdo con las categorías descritas a continuación:

Insuficiente	Básico	Suficiente
Ausencia de actividades y/o carencias evidentes en la implementación del requisito.	Se reconoce que existe una situación a ser atendida para dar cumplimiento al requisito, sin embargo, las acciones realizadas tienden a aplicarse en casos individuales, se sustentan sólo o en gran medida en el conocimiento del personal que las aplica, no son acciones sistematizadas y existe la posibilidad de errores.	Práctica estandarizada y documentada que se encuentra en proceso de implementación total o progresiva del requisito; ésta es difundida y conocida por el personal que la aplica; sin embargo, es probable que errores o áreas de oportunidad sean detectadas.

Disposición PRIMERA

Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.

Los ajustes razonables contemplarán además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.





Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.

Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota: considerar, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rampas. • Estacionamiento. • Sanitarios. • Distribución de las áreas. • Pasillos. • Escaleras. • Elevadores. • Señalización visual, auditiva y táctil. • Iluminación. • Salidas 	Básico	<p>Durante el primer semestre de 2020 se inauguró la nueva ventanilla de Transparencia (ubicada en el edificio sede de este sujeto obligado en el piso 1). La atención que se brinda en la ventanilla permite atender a grupos vulnerables toda vez que se brinda atención personalizada para proporcionar el servicio en un ambiente de seguridad y confort. Adicionalmente, en las inmediaciones de la ventanilla se encuentra habilitado un sanitario para uso de los solicitantes y del personal en general.</p>	<p>Sería deseable contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señalización mediante una ruta pododáctil para personas con discapacidad. • Señalización en tres vías de comunicación (escrita, braille y gráfica).
Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera en sus ajustes razonables, espacios de maniobra accesibles para que cualquier persona y personas con discapacidad puedan</p>	Suficiente	<p>Se cuenta con elevadores y en caso de que hubiere alguna imposibilidad material de que funcione, se habilitaría el espacio que se tiene en planta baja, para</p>	<p>Sería deseable contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escaleras que cumplan con los radios de giro y anchos efectivos para que, en caso de que el elevador no





<p>moverse con plena libertad y autonomía?</p>		<p>recibir y atender el caso concreto. Mismo que dispone de espacio para maniobrar.</p>	<p>funcione, se pueda ingresar por ese medio. * Un equipo de cómputo portátil exclusivo para empleo en caso de que la persona que acuda a la UT no pueda acceder al primer nivel, dónde se encuentra la oficina del Enlace.</p>
Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con cualquier tipo de discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota: considerar como ayudas técnicas, por ejemplo, de manera enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sillas de ruedas. • Bastones. • Muletas. • Bipedestadores. • Mobiliario ergonómico. 	<p>Suficiente</p>	<p>La UT cuenta con una oficina cuyo diseño y disposición de mobiliarios, permite garantizar el empleo de ayudas técnicas para personas con cualquier tipo de discapacidad, personas adultas y mujeres embarazadas, siempre y cuando ellos traigan éstas.</p>	<p>Contar tanto con silla de ruedas como con muletas para ser proporcionadas a la ciudadanía que así lo requiera. Asimismo, contar con equipamiento mecánico que facilite el ascenso y descenso de escaleras a personas en silla de ruedas para casos de emergencia.</p>
Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>4. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, implementa manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables? En</p>	<p>Básico</p>	<p>Se cuenta con la normatividad para su consulta y referencia, sin embargo la implementación corresponde al sector central: -Reglamento de Construcciones para el D.F.</p>	<p>Sería deseable contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lineamientos basados en la normatividad en la materia y fijar reglas de construcción.





<p>su caso, señalar cuáles son.</p> <p>Nota: pueden consultar algunos manuales y guías en las siguientes ligas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • http://www.libreacceso.org/manuales-y-guias-mexicanas/ • Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad: http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner_derecho/documentos/Manual_Normas_Tecnicas_Accesibilidad_2016.pdf • NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud: http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/233ssa103.html 		<p>-NMX-R-050-SCFI-2006 -NOM-026-STPS-2008 -NOM-146-SCFI-2016</p>	<p>• Personal de la Dirección General de Recursos Materiales con capacitación en materia de accesibilidad y diseño universal.</p>
---	--	---	---





Disposición SEGUNDA

Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.

Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse.

Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.

Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.

Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.





Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla) 	Insuficiente	No se cuenta con material de divulgación (folletos) relacionado con el derecho de acceso a la información en tres lenguas indígenas (náhuatl de la huasteca, maya y tzeltal).	<p>Sería deseable contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material en lengua indígena proporcionado por el órgano garante. • Folletos electrónicos de la información que actualmente se encuentra traducida a lengua indígena.
<p>2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla) 	Insuficiente	No se cuenta con material de divulgación (folletos) relacionado con las atribuciones de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población o del derecho de acceso a la información en sistema de escritura braille.	Contar con material de divulgación (folletos) relacionado con las atribuciones de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población o del derecho de acceso a la información en sistema de escritura braille.
<p>¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en audioguías?</p>	Insuficiente	No se cuenta con material en audioguías relacionado con las atribuciones de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población o del derecho de	Contar con material en audioguías relacionado con las atribuciones de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población o del derecho de





Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>¿El material informativo de la UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, está redactado con lenguaje incluyente, no discriminatorio, y con perspectiva de género?</p> <p>Nota 1: considerar el lenguaje en distintos medios, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. * Medios masivos (televisión, radio). * Audios. * Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). * Medios populares (bardas, muros, papel tortilla) <p>Nota 2: para más información sobre el tema, puede consultar distintos manuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Manual de Comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf * Guía Técnica para el Uso de un Lenguaje Incluyente, publicada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal. Disponible en: http://themis.tedf.org.mx/transp/files/art14/01/reglas/guia_leng_inclu.pdf 	<p>Suficiente</p>	<p>acceso a la información en sistema de escritura braille.</p> <p>Se ha comenzado a capacitar a personal en lenguaje incluyente y no sexista.</p>	<p>acceso a la información en sistema de escritura braille.</p> <p>Sería deseable contar con Personal capacitado en materia de lenguaje incluyente.</p>





Disposición TERCERA

III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos.

Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión.

Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>1. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas, o en su caso lenguas extranjeras, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <p>* Contratar personal que brinde estos servicios.</p> <p>* Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</p>	<p>Insuficiente</p>	<p>No se cuenta con intérpretes de lenguas indígenas, o en su caso lenguas extranjeras, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales</p>	<p>Contar con :</p> <p>* Algún convenio con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas que permite atender aquellas solicitudes que se reciban en lengua indígena.</p> <p>* Contar con el apoyo de un intérprete de lenguas extranjera, ya sea mediante la suscripción de un convenio, a través de alguna contratación temporal, o con personal bilingüe.</p>





Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>2. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana, o algún otro sistema de apoyos para las personas con discapacidad, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones: * Contratar personal que brinde estos servicios. * Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</p>	Insuficiente	No se cuenta con intérpretes de lengua de señas mexicana o algún otro sistema de apoyo para personas con discapacidad, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales	Contar con el apoyo algún organismo o instituto que permita la atención de aquellas solicitudes que formulen personas con discapacidad auditiva o de alguna otra índole.
Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>3. ¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y proyección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las</p>	Básico	Se cuenta con el recurso en algunas transmisiones que refieren actividades del sujeto obligado, sin embargo no sobre los derechos humanos de acceso a la información y proyección de datos personales.	Contar con subtítulos o versiones estenográficas proyectadas en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y proyección de datos personales.





<p>siguientes opciones: * Contratar personal que brinde estos servicios. * Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</p>			
--	--	--	--





Disposición CUARTA

Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.

Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.

Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia.

La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>1. ¿El personal designado por el sujeto obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer, ni escribir?</p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las</p>	Básico	Se brinda atención presencial a las personas solicitantes para solventar dudas y facilitar su derecho de acceso a la información y el ejercicio de los derechos ARCO; incluyendo a personas que no saben leer y/o escribir.	<p>Contar con personal capacitado en atención al público libre de discriminación.</p> <p>Firmar un convenio de colaboración con el CONAPRED, a través del cual el Consejo ofrecerá capacitación en temas como atención al público libre de discriminación.</p>





<p>siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que no sepan leer ni escribir. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 			
Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>2. ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua indígena? Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen otra lengua indígena. • Considerar certificar al personal designado en este rubro, en el Estándar de Competencia EC0776 “Atención oral en lengua indígena en materia de acceso a la información pública y datos personales” • Contratar los servicios de 	<p>Insuficiente</p>	<p>No se cuenta con elementos que permitan asegurar que el personal designado para las funciones referidas, pueda traducir o brindar asesoría en lengua indígena.</p>	<p>Contar con apoyo o firmar un convenio con el INALI para identificar y en su caso, traducir la lengua indígena de la persona que acuda a la UT.</p>





<p>personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 			
---	--	--	--

Disposición QUINTA

Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.

En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>1. ¿En sus portales de Internet, el sujeto obligado plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales? Nota: se podrá considerar información de importancia y o</p>	<p>Básico</p>	<p>En el portal de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población se localizan los datos de contacto (teléfono, correo, dirección, horario de atención) como información de interés relacionada con el derecho de acceso a la información y protección de datos personales.</p>	<p>Contar en el portal de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población de manera explícita con información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.</p>





<p>relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación. • Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad. • Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos. 			
Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>2. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región?</p> <p>Nota 1: considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico.</p> <p>Nota 2: en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	<p>Insuficiente</p>	<p>No se cuenta con información referida en lenguas y sistemas registrados en la región.</p>	<p>Contar con la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región.</p>





Disposición SEXTA

Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.

Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:

a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:

1. Que se incorporen lectores de pantalla;
2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas;
3. Que se utilice el contraste de color;
4. Que se proporcione información de contexto y orientación;
5. Que los documentos sean claros y simples;
6. Que se identifique el idioma usado;
7. Que se utilice la navegación guiada por voz;
8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas;





9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;

10. Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y

11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.

b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.

Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;

c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;

d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;

e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y

f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias





Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
1. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lectores de pantalla”?	Insuficiente	No se cuenta con un Portal Web accesible que incorpore “lectores de pantalla”	Contar con un Portal Web accesible que incorpore “lectores de pantalla”
2. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “amplificadores de imágenes”?	Básico	El Portal web permite hacer zoom a las imágenes.	Señalar los mecanismos para amplificar las imágenes en el Portal Web
3. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lenguaje de señas”?	Insuficiente	No se cuenta con un Portal Web Accesible que incorpore “lenguaje de señas”	Contar con un Portal Web Accesible que incorpore “lenguaje de señas”
4. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “contraste de color”?	Insuficiente	No se cuenta con un Portal Web Accesible que incorpore “contraste de color”	Contar con un Portal Web Accesible que incorpore “contraste de color”
5. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”?	Insuficiente	El Portal Web no cuenta con la incorporación de información de contexto y orientación	Contar con un Portal Web Accesible con la incorporación de información de contexto y orientación
6. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “documentos claros y simples”?	Básico	El Portal Web cuenta con una sección de documentos claros y simples	Contar con especificaciones que permitan un Portal Web Accesible en cuanto a los documentos claros y simples
7. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”?	Insuficiente	El Portal Web no cuenta con la incorporación de identificación del idioma usado	Contar con un Portal Web Accesible que tenga la incorporación de identificación del idioma usado





Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
8. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “navegación guiada por voz”?	Insuficiente	El Portal Web no cuenta con la incorporación de navegación guiada por voz	Contar con un Portal Web Accesible que tenga la incorporación de navegación guiada por voz
9. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones”?	Insuficiente	El Portal Web no cuenta con la posibilidad de detener y ocultar animaciones	Contar con un Portal Web que tenga la posibilidad de detener y ocultar animaciones
10. ¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?	Insuficiente	El Portal Web no cuenta con la menús o apartados dinámicos que cuentan con suficiente tiempo de traslado	Contar con un Portal Web Accesible que tenga menús o apartados dinámicos que cuentan con suficiente tiempo de traslado
11. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio?	Básico	El Portal Web emplea un lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio	Contar con un Portal Web que especifique el empleo de lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio
12. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?	Insuficiente	El Portal Web no proporciona información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad y lengua indígena	Contar con un Portal Web que proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad y lengua indígena
13. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de	Insuficiente	El Portal Web no cuenta con la verificación de accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios	Contar con un Portal Web que permita la verificación de accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias





las usuarias y los usuarios?			y los usuarios
Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>14. ¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?</p> <p>Nota 1: si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web.</p> <p>Nota 2: considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles.</p>	Insuficiente	No se realizan pruebas periódicas al Portal Web para corroborar si los contenidos o documentos son accesibles e identifiquen los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan	Realizar pruebas periódicas al Portal Web para corroborar si los contenidos o documentos son accesibles e identifiquen los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan
Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>15. ¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de</p>	Insuficiente	No se cuenta con personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, que se encuentre capacitado en el uso	Contar con personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, que se encuentre capacitado en el uso de





estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin?
Nota: considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.

de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin

estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin





Disposición SÉPTIMA

Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.

Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>1. ¿El sujeto obligado implementa acciones de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización para el personal encargado de la Unidad de Transparencia, en materia de derechos humanos, y perspectiva de género, destacando entre ellos, el conocimiento del concepto de igualdad y no discriminación, la inclusión y la atención libre de estereotipos?</p> <p>Nota 1: se recomienda generar mecanismos de colaboración con instituciones rectoras en temas de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de</p>	Básico	El personal de la Unidad de Transparencia se capacita en temas que permiten su sensibilización en materia de derechos humanos y perspectiva de género.	<p>Contar con mecanismos de colaboración con instituciones rectoras en temas de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia.</p> <p>Llevar un registro del personal capacitado, que incorpore los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Tipo de capacitación (por ejemplo: curso, taller, diplomado, seminario). * Tema de la capacitación (por ejemplo: cultura institucional de igualdad, igualdad y no discriminación en la atención a la población usuaria, estadísticas e indicadores de derechos humanos, etc.). <p>Número de personal capacitado,</p>





<p>recibir capacitación en la materia.</p> <p>Nota 2: se recomienda llevar un registro del personal capacitado, que incorpore los siguientes elementos: * Tipo de capacitación (por ejemplo: curso, taller, diplomado, seminario). * Tema de la capacitación (por ejemplo: cultura institucional de igualdad, igualdad y no discriminación en la atención a la población usuaria, estadísticas e indicadores de derechos humanos, etc.). Número de personal capacitado, desagregado por sexo y edad.</p>			desagregado por sexo y edad.
<p>2. ¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT y, en su caso, los CAS o sus equivalentes, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?</p> <p>Nota 1: se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y</p>	Básico	Se implementan metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad	Fortalecer las metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad





<p>asesoría que consideren elementos como:</p> <ul style="list-style-type: none">* Buen trato a la población usuaria de los servicios.* Atención con perspectiva de género y de derechos humanos.* Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención.			
---	--	--	--





APARTADO 3

Disposición PRIMERA

Realizar un análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.

Respuesta

La Secretaría General del Consejo Nacional de Población atiende, sin distinción, a cualquier solicitante a través de los medios previstos para ello. Entre estos, se incluye tanto la recepción de solicitudes electrónicas, así como la atención presencial en la Ventanilla de Transparencia. Adicionalmente, se brinda asesoría vía correo electrónico personalizada relacionada con el ejercicio del derecho de acceso a la información, así como la protección de datos personales.





APARTADO 4

Disposición PRIMERA

Realizar la estrategia que permita que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.

Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Meta o resultado esperado	Responsable de la implementación	Fecha de inicios	Fecha de término	Indicadores
Fortalecer las capacidades de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población para atender a la ciudadanía	Incrementar la preparación del personal que atiende a la ciudadanía en materia de lenguaje incluyente y atención libre de discriminación	Gestionar con las áreas de la SGCONAPO la capacitación a los cursos respectivos	Capacitar al personal de la UT y de las áreas adscritas a la SGCONAPO	Unidad de Transparencia	Enero 2021	Noviembre 2023	Total de personal capacitado en lenguaje incluyente y/o atención libre de discriminación de la UT / Total de personal a capacitar en lenguaje incluyente y/o atención libre de discriminación de la UT
Establecer contacto con grupos vulnerables	Incrementar los medios a través de los cuales la información se pone a disposición de grupos vulnerables	Elaborar los contenidos y gestionar con el área responsable la publicación de la información que se determine.	Publicar guías en náhuatl, maya y tseltal	Unidad de Transparencia	Enero 2021	Noviembre 2023	Porcentaje de guías en lenguas indígenas publicadas en el portal





APARTADO 5

Disposición PRIMERA

Realizar la Planeación programación y presupuestación de las acciones que se implementarán donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.

Respuesta

Considerando la periodicidad con la que debe realizarse el presente diagnóstico así como que para la gran mayoría de las áreas de oportunidad detectadas es necesario contar con recursos adicionales a los que se tienen actualmente, en el Apartado 4 se presenta las Estrategias, Objetivos e Indicadores sobre los cuales se estará trabajando en el corto y medio plazo. Destaca que se pretende cumplir con más del 66% de los mismos al cierre de 2023.

Es importante destacar la aplicación de los principios de austeridad y la falta de presupuesto como factores directos que incidirán en el cumplimiento de las metas, así como la búsqueda de la eficiencia presupuestal y el predominio de acciones de coordinación con instancias responsables de estos temas.

Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Indicadores	Metas
Fortalecer las capacidades de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población para atender a la ciudadanía	Incrementar la preparación del personal que atiende a la ciudadanía en materia de lenguaje incluyente y atención libre de discriminación	Gestionar con las áreas de la SGCONAPO la capacitación a los cursos respectivos	Total de personal capacitado en lenguaje incluyente y/o atención libre de discriminación de la UT / Total de personal a capacitar en lenguaje incluyente y/o atención libre de discriminación de la UT	Capacitar al personal de la UT y de las áreas adscritas a la SGCONAPO
Establecer contacto con grupos vulnerables	Incrementar los medios a través de los cuales la información se pone a disposición de grupos vulnerables	Elaborar los contenidos y gestionar con el área responsable la publicación de la información que se determine.	Porcentaje de guías en lenguas indígenas publicadas en el portal	Publicar guías en náhuatl, maya y tseltal

